

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6683 5 de mayo de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0008964

Señores
MEDICLINICO SAN FRANCISCO S.A.S.

Como resultado del examen de forma realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, esta Entidad encuentra que:

1. En las actividades indicaron solo el objeto social de la sociedad solicitante.

Una vez revisado el Sistema de Información de Propiedad Industrial (SIPI) se pudo constatar que no se relacionaron correctamente las actividades con las clases correspondientes de la Clasificación Internacional de Niza.

Por consiguiente, se le requiere para que:

- Comedidamente indique con exactitud las actividades que desarrolla el establecimiento de comercio y se especifique la clase o clases en las que dichas actividades se encuentran dentro de la Clasificación Internacional de Niza.

Tenga presente que las actividades solicitadas deben estar sujetas o relacionadas con la Clasificación Internacional de Niza.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma se le requiere para que dentro del término de un mes (1) siguiente a la fecha de notificación del presente oficio, responda los requerimientos anteriormente enunciados. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y se procederá a su archivo.

Cabe mencionar que puede renunciar a términos al momento de radicar la respuesta al presente requerimiento o con posterioridad a ello, con el fin de continuar con el trámite a la mayor brevedad.

Para más información al respecto, le informamos que la Delegatura para la Propiedad Industrial cuenta con el Centro de Información Tecnológica y Apoyo a la Gestión de la Propiedad Industrial (CIGEPI) que, entre otras funciones, presta un servicio gratuito de orientación en materia de Propiedad Industrial, a través de los Centro de Apoyo a la Tecnología y la Investigación (CATI). Los CATI prestan los servicios de orientación especializada en Propiedad Industrial e información tecnológica, a través de citas que pueden ser agendadas virtualmente ingresando al enlace: <https://www.sic.gov.co/propiedad-industrial/centros-de-apoyo>. También podrá acceder a la videollamada especializada en Propiedad Industrial a través del siguiente enlace: <https://www.sic.gov.co/tramites-e-informacion-general>".

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2, literal d), del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informando que contra el mismo no proceden los recursos de la vía administrativa.

Oficio N° 6683 5 de mayo de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0008964



CAROLINA SANCHEZ PEREA
Coordinadora

